

Corte Suprema de Justicia de Tucumán



En San Miguel de Tucumán, a 13 de Octubre de dos mil veintidos, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La Ley Provincial N° 9531;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9531 la Honorable Legislatura de Tucumán sancionó el Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán, que se implementará a partir del 1 de noviembre del corriente año.

La nueva norma procesal establece la modificación de la realización de numerosos actos procesales digitales, por lo que deviene necesaria la readecuación de las funciones que brindan algunas de las oficinas de soporte de este Poder Judicial.

Entre los nuevos servicios que implementará el Poder Judicial, se encuentra la publicación de edictos judiciales en la página web del Poder Judicial (artículos 204, 205 y 654 del Nuevo Código Procesal Civil y Comercial), y su difusión a través de redes sociales, previa reglamentación delegada a esta Excma. Corte (art. 207). En función de ello, se encomendará a la Oficina de Gestión Judicial, las funciones establecidas en Anexo I.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON

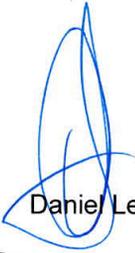
I.- DISPONER que la Oficina de Gestión Judicial se encargará del "**Boletín Oficial Judicial**" donde se realizará la publicación de edictos judiciales en la página web del Poder Judicial (artículos 204, 205 y 654 del Nuevo Código Procesal Civil y Comercial), y su difusión a través de redes sociales (art. 207).

II.- COMUNICAR la presente a la Oficina de Gestión Judicial, la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, y a la Dirección de Sistemas.

III.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

//////////Siguen las firmas:



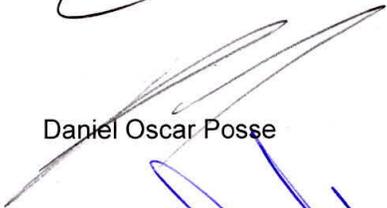
Daniel Leiva



Antonio Daniel Estofán



Claudia Beatriz Sbdar



Daniel Oscar Posse



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:



Cristóbal Federico García

ANEXO I

Funciones encomendadas a la Oficina de Gestión Judicial en el marco del presente Acuerdo:

1- Boletín Oficial Judicial:

- Control de los edictos que se envían y de los Boletines Judiciales diarios.
- Contestación a los pedidos de información sobre los edictos publicados.

2- Citación por redes sociales:

- Desarrollo de una mecánica de búsqueda de personas por redes sociales.
- Realizar la difusión de edictos a través de redes sociales.